



Departamento: Secretaría  
Expte. Núm: BAS/2085/2023

## NOTIFICACIÓN

Secretaría del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, **CERTIFICA**: Que el **AYUNTAMIENTO PLENO**, en sesión celebrada con carácter EXTRAORDINARIA en **PRIMERA** convocatoria el día **29/06/2023**, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**: (Con salvedad y reserva de los términos que resulte de la Aprobación del Acta, según especifica el art. 206 del R.O.F.R.J.E.L.):

### 2. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE FIJACIÓN DEL RÉGIMEN DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO

El Ayuntamiento Pleno, atendida la Propuesta, aprueba por unanimidad de veintiún (21) Concejales/as miembros de la Corporación, computándose: dieciséis (16) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Socialista; tres (3) votos favorables de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Popular; más dos (2) votos favorables de los Concejales/a del Grupo Municipal VOX; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

#### PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE PERIODICIDAD DE SESIONES DEL PLENO (M.C. 2023-2027).

*Habiéndose constituido la nueva Corporación, en sesión pública especial/extraordinaria el pasado día 17 de junio de 2023, se hace preciso establecer la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento para el normal funcionamiento Corporativo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2 a), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 38 a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículos 47 y 48 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento, publicado en el B.O.P núm 111, de 13/06/2017; la Alcaldía-Presidencia efectúa la presente propuesta al objeto de que, si se considera oportuno, la Corporación adopte el siguiente ACUERDO:*

*El Pleno celebrará sesiones ordinarias cada mes, el último viernes del mes, o el día inmediato posterior hábil, si aquél fuera inhábil, a las 12.00 horas. Cuando en estos días indicados, y si por circunstancias especiales (tales como vacaciones estivales de Agosto, Navidad, Semana Santa, eventos, ferias y/o certámenes nacionales o internacionales, entre otras justificadas), tres o más Concejales/as deban ausentarse del municipio, el Alcalde, adelantará o pospondrá la celebración de la sesión ordinaria mensual, una vez haya oído el parecer de la Junta de Portavoces.*

Y para que conste y surtan los efectos oportunos extendiendo el presente testimonio / certificación.



Fecha firma: 30/06/2023 11:31:58 CEST

Firmado por: SECRETARIA

SELLO ELECTRONICO



Fecha firma: 30/06/2023 11:31:59 CEST

Firmado por: ALCALDIA

SELLO ELECTRONICO